



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2012. 3

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AYALA & AYALA CONSULTORES CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 27 de junio de 2012;

QUE, las Unidades de Control e Intervención y Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe No. SC.UCI.A.2012.683 de 21 de noviembre de 2012 y memorando No. SC.UJA.2012.483, de 23 de noviembre de 2012, han emitido informes favorables para la aprobación del trámite;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2.011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía **AYALA & AYALA CONSULTORES CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón de Riobamba, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón de Ambato, a, **23 NOV. 2012**

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

MHG
Expediente 139006
Trámite 4981

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-
De conformidad con lo que determina el artículo dieciocho (18), numeral dos (2), de la Ley Notarial Doy fe que en la presente fecha se procede a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón. Por disposición de la Superintendencia de Compañías, en una foja útil que me presenta en la que consta la Resolución número SC.DIC.A.2012. 563, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil doce, mediante lo cual la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato, resuelve aprobar el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AYALA-AYALA CONSULRORES COMPAÑIA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, mediante escritura de Aumento de capital celebrada el miércoles veintisiete de junio del dos mil doce, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, se encuentra debidamente marginada instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo. Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada. Riobamba, cinco de diciembre del año dos mil doce.

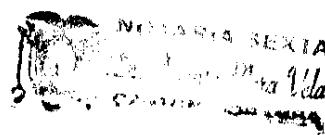
J. Mera
Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden es igual a las copias que reposan en los archivos de la **Notaria Sexta** que se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a catorce de agosto del año dos mil doce.

J. Mera
Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.



REGISTRO
RIOB

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Resolución de la Superintendencia de Compañías de Ambato que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Escritura, con la Partida Número 2257, anotado bajo el Número 12347 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía.- Riobamba, a 19 de Diciembre del 2012..



Resolución de la Superintendencia de Compañías de Ambato, Número 2257, anotado bajo el Número 12347 del Repertorio, que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Escritura, con la Partida Número 2257, anotado bajo el Número 12347 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía.- Riobamba, a 19 de Diciembre del 2012..